

CLAVE: SEM002881
FOLIO TRÁMITE: 700,023

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2022

NOMBRE: GUTIERREZ IBARRA ADRIANA
UBICACIÓN: PATRIA
COLONIA: RESIDENCIAL EL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: PATRIA
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 87
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 1645

INTERIOR:

DULCES FRUTA
FONDO 1.80 MTS

“DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA”

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$500.30

LUNES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:42 p
MARTES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:41 p	SARADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:41 p						

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. M.

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

GUTIERREZ IBARRA ADRIANA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

INSPeCCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ATIENDENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estadócerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.